ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
MUNICIPIO DE TORO	
FECHA Septiembre de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Toro, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	202500000014377 -IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TORO (Certificado de Viabilidad de Proyectos de Inversión No. 120-2026 del 9 de septiembre de 2026, Secretaría de Planeación)
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	Cual: No aplica Expedido por:

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de COMPRAVENTA, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de MÍNIMA CUANTÍA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista; en particular, el proceso MT-MC 045 de 2025,

de objeto idéntico al presente, se adjudicó por $2.000.000 y su contrato fue ejecutado y liquidado, según consta en el SECOP II (CO1.NTC.8898625).

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en el promedio de tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores del mercado (JESTORE, FACTOR INK S.A.S. y CORPORACIÓN CREAR UNIDOS), contrastado con el antecedente MT-MC 045 de 2025 y con la variación anual del IPC del grupo calzado certificada por el DANE, precio que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato los cuales serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Toro, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en el marco de las acciones orientadas a la gestión del riesgo de desastres, la protección de la vida, la integridad física y la seguridad de sus habitantes, identifica la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de los organismos de socorro que hacen presencia en el territorio, particularmente de la Defensa Civil Colombiana – Seccional o Junta del municipio de Toro.

Esta necesidad se inscribe en competencias precisas del Municipio. Los artículos 2 y 209 de la Constitución Política imponen a las autoridades el deber de proteger la vida, honra y bienes de las personas residentes en el territorio y de cumplir la función administrativa con eficacia y oportunidad. La Ley 1523 de 2012 dispone en su artículo 2 que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades, que desarrollan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de sus competencias y jurisdicción; y en su artículo 14 señala que el alcalde es el responsable directo de la implementación de esos procesos en el municipio, incluido el manejo de desastres, y que la administración municipal debe integrar en la planificación del desarrollo local acciones estratégicas y prioritarias en la materia. A su vez, la Ley 1505 de 2012 creó el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, del que hacen parte, por disposición de su artículo 3, los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana. La dotación de ese personal operativo es, por tanto, un medio directo para que el Municipio cumpla una función que la ley le asigna y no una liberalidad.

En este sentido, el Municipio de Toro requiere fortalecer la articulación institucional con la Defensa Civil mediante la adquisición de equipos de dotación destinados al personal operativo y voluntario, con el propósito de garantizar que quienes desarrollan labores de prevención, preparación, atención y respuesta ante emergencias cuenten con elementos adecuados para el desarrollo seguro y eficiente de sus funciones.

La necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta las características geográficas y territoriales del municipio y su área rural, donde pueden presentarse diferentes escenarios de riesgo asociados, entre otros, a movimientos sísmicos, movimientos en masa, inundaciones, crecientes súbitas, incendios estructurales y forestales, emergencias en zonas de difícil acceso y demás eventos naturales o antrópicos que puedan afectar la vida, los bienes y la infraestructura de la población.

Ese escenario de riesgo dejó de ser hipotético. El 10 de agosto de 2026 un sismo de magnitud 7,4, con epicentro en San José del Palmar (Chocó), afectó a numerosos municipios del Valle del Cauca; la Gobernación declaró la calamidad pública departamental mediante el Decreto 1.03.01-1070 de 2026, y el Municipio de Toro declaró la calamidad pública municipal mediante el Decreto 076 del 10 de agosto de 2026, previo concepto del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Las labores de evaluación de daños, evacuación, remoción de escombros y apoyo a la población que siguen a un evento de esa naturaleza se cumplen sobre terrenos húmedos, inestables y con presencia de materiales

cortantes o pesados, donde el pie del voluntario es la parte del cuerpo más expuesta a punzonamiento, aplastamiento y resbalones, riesgos que se controlan con calzado de caña alta, impermeable, con puntera de acero y suela antideslizante.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer la dotación de la Defensa Civil del municipio de Toro, toda vez que la disponibilidad de equipos adecuados constituye un factor fundamental para mejorar la capacidad de respuesta inmediata, facilitar las labores de búsqueda, rescate, evacuación y atención inicial a la emergencia presentada, y disminuir los riesgos a los que se encuentra expuesto el propio personal de socorro durante la atención.

La adquisición de estos elementos permitirá contar con herramientas y equipos apropiados para atender diferentes escenarios de emergencia, especialmente aquellos relacionados con búsqueda y rescate, de acuerdo con las necesidades y capacidades reales de la Junta de Defensa Civil del municipio.

De igual manera, la dotación contribuirá a garantizar condiciones mínimas de seguridad para los voluntarios que participan en las operaciones de respuesta, teniendo en cuenta que estos deben ingresar, en determinadas circunstancias, a zonas inestables, estructuras afectadas, vías de difícil acceso, áreas con presencia de agua, terrenos rurales y otros escenarios que pueden representar riesgos para su integridad.

Por lo anterior, el Municipio de Toro considera necesario adelantar un proceso de COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, orientado a fortalecer las capacidades locales de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres, mejorar la oportunidad y eficacia de las acciones de socorro, proteger la integridad del personal operativo y contribuir a la protección de la vida y bienes de la comunidad.

La adquisición se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines estatales y de las responsabilidades municipales relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, promoviendo además una adecuada articulación entre la Administración Municipal, la Defensa Civil y los demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de manera que el municipio disponga de mayores capacidades para afrontar eventos que puedan comprometer la seguridad y bienestar de sus habitantes.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y pertinente, en la medida en que permitirá fortalecer la capacidad institucional y comunitaria de respuesta ante emergencias, mejorar las condiciones de seguridad de los voluntarios y disponer de herramientas apropiadas para atender oportunamente las situaciones de calamidad que puedan presentarse en el municipio de Toro y su zona rural.

La adquisición comprende once (11) pares de botas de caña alta con puntera de acero y suela antideslizante, cantidad determinada por la Secretaría de Gobierno para el personal operativo de la Junta de Defensa Civil del municipio. La Administración Municipal no produce estos bienes ni dispone de un contrato vigente que los suministre —el contrato derivado del proceso MT-MC 045 de 2025 se ejecutó y liquidó—, y su entrega no puede atenderse con la planta de personal, de modo que deben adquirirse en el mercado mediante el procedimiento de selección que corresponde a su cuantía.

De no adquirirse, los voluntarios continuarían atendiendo las emergencias sin el elemento de protección del pie que exige la operación en terreno, con el consiguiente riesgo para su integridad y para la oportunidad de la respuesta, y el Municipio dejaría sin ejecutar en la vigencia 2026 el producto 4503021 «Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil», cuyo indicador 450302100 «Organismos de atención de emergencias fortalecidos» respalda esta contratación, con recursos del SGP Propósito General – Libre Inversión amparados por un certificado de disponibilidad presupuestal que vence el 31 de diciembre de 2026. Se requiere, en consecuencia, este objeto, con este alcance y por este valor.

A su vez, el Plan de Desarrollo municipal de Toro Valle del Cauca basados en el plan anual de adquisiciones de 2026, acorde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, 2024 - 2027 RUTA DE LA RENOVACIÓN, para lo cual se requiere del presente objeto contractual para dar cumplimiento a los planes, programas, políticas y proyectos del sector gobierno territorial, especialmente del proyecto “Implementación de Estrategias para la Mitigación del

Riesgo de Desastres en el municipio de Toro", que se encuentran registrados plan de desarrollo: LA RUTA DE LA RENOVACIÓN
La contratación que se va a adelantar está encaminada a ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "LA RUTA DE LA RENOVACIÓN" así:
Línea Estratégica: RUTA HACIA UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y CERCANA AL CIUDADANO.
Pilar estratégico: SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DEL RIESGO Y PAZ TOTAL
Sector de inversión: GOBIERNO TERRITORIAL
Nombre del programa y/o catalogo: Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Código del programa: 4503
Producto Catálogo de Productos de la MGA: 4503021 Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil – Indicador 450302100 Organismos de atención de emergencias fortalecidos
Por lo anterior, se hace necesaria la suscripción del contrato que dote a la Defensa Civil de elementos técnicos y de protección personal que faciliten el cumplimiento de su misión social y humanitaria.

OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA

(identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios) - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC).**

Clasificación UNSPSC Descripción
46181604- Botas de seguridad

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Botas caña alta con puntera en acero antideslizante	Par	11	$181.818,18	$2.000.000
	TOTAL				**$2.000.000**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: la totalidad del valor del contrato, una vez se realice la entrega de los bienes objeto del contrato, a entera satisfacción por parte del contratante, los cuales se pagarán según el listado de precios de la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos para realizar el pago, que son: a. Factura o documento equivalente a ésta. b. Soporte de pago vigente

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de igual a los dias contados a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio sin que exceda el veinte (20) de diciembre de 2026. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de TORO– VALLE DEL CAUCA

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Gobierno, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de TORO- Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. Como el presupuesto anual del Municipio es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, su menor cuantía es de 280 SMMLV, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y su mínima cuantía de 28 SMMLV, equivalentes a $49.025.340 con el salario mínimo de $1.750.905 fijado para 2026 por el Decreto 0159 de 2026; el presupuesto oficial de $2.000.000 se encuentra dentro de ese límite y el objeto no encuadra en ninguna causal de contratación directa, de modo que la mínima cuantía es la modalidad que la ley impone.

TIPO DE CONTRATO:

Describir el tipo de contrato a suscribir: **COMPRAVENTA**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior corresponde al promedio aritmético de las tres (3) cotizaciones recibidas el 21 de septiembre de 2026 —JESTORE por $2.000.000, FACTOR INK S.A.S. por $2.020.000 y CORPORACIÓN CREAR UNIDOS por $1.980.000—, equivalente a un valor unitario de $181.818,18 por par para once (11) pares. El valor guarda coherencia con el contrato derivado del proceso MT-MC 045 de 2025, de objeto idéntico y adjudicado por $2.000.000, cuyo valor actualizado con la variación anual de 2,61% del IPC del grupo calzado certificada por el DANE a agosto de 2026 asciende a $2.052.200, de modo que el presupuesto oficial se sitúa 2,5% por debajo de ese referente, tal como se detalla en el estudio del sector.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2026 CDP No. DP 09 000004 del 03 de septiembre de 2026, por valor de $2.000.000, con vencimiento el 31 de diciembre de 2026 Apropiación ppal. afectada: RUBRO 2.3.2.02.01.003.450302100 Otros bienes transportables excepto productos metálicos – Fuente 1.2.4.3.03 SGP Propósito General – Libre Inversión

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

No	1	2	3	4	5
CLASE	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
FUENTE	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
TIPO	Riesgo tecnológico	Riesgo operacional	Riesgo económico	Riesgo económico	Riesgo operacional
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Baja calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Variación en los precios de mercado	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Baja calidad de los bienes entregados	Posibles atrasos en la ejecución del contrato, acciones judiciales por terceros	Incremento considerable de precios que genere desequilibrio económico del contrato	Deprecia considerablemente las condiciones técnicas exigidas en cuanto calidad, estructura entre otros	Atrasos en la entrega de los bienes objeto del contrato
PROBABILIDAD	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
IMPACTO	3 moderado	3 moderado	2 menor	4 mayor	4 mayor
CALIFICACIÒN TOTAL	4	4	5	5	7
PRIORIDAD	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	5 riesgo medio	5 riesgo medio	6 y 7 riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad	Entidad y contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser Implementados	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes	Revisar procesos	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Requerir al contratista y, de persistir el incumplimiento,
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – Probabilidad	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – Impacto	3 moderado	3 moderado	1 insignificante	1 insignificante	2 menor
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – Calificación	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – Calificación total	4	4	3	2	3
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Oficina jurídica o quien hace sus veces
Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato
MONITOREO Y REVISIÒN – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	supervisión permanente que se realicen los pagos	supervisión permanente de los precios del mercado	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones	Imponer las multas y hacer efectiva la cláusula penal pactadas
MONITOREO Y REVISIÒN – Periodicidad ¿Cuándo?	OCASIONAL	MENSUAL	MENSUAL	OCASIONAL	OCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el Municipio de Toro, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. El inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 deja a la entidad la decisión de exigir garantías en los contratos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía,

atendiendo a la naturaleza del objeto y a la forma de pago. Ambos criterios conducen a no exigirlas: se trata de la compra de bienes de entrega única, que el Municipio paga en una sola cuota contra su recibo a satisfacción, de modo que no desembolsa recursos antes de verificar las botas; el valor del contrato es reducido; y el riesgo de incumplimiento queda cubierto con la cláusula penal y el régimen de multas pactados.
ORIGINAL FIRMADO

Proyectado Por:	**LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY** Secretaria de Gobierno
Vo.Bo. Ordenador del Gasto	**JHON FREDY VALENCIA BEDOYA** Alcalde municipal